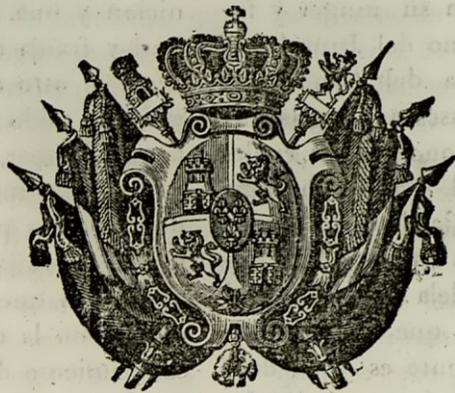


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

3.^a Seccion.—Circular.—Número 1432.

Para dar el puntual y debido cumplimiento á la disposicion tomada por la Regencia del Reino su fecha 7 de mayo último, es indispensable que los ayuntamientos constitucionales, cuyos pueblos tengan Pósitos, presenten en la Secretaría de esta Gefatura, en el preciso término de veinte dias, relacion ó testimonio en que por menor y con toda claridad consten las respuestas de cuanto haya relativo á las preguntas siguientes.

1.^a Qué número de Pósitos hay en su término respectivo, la época, objeto y fines de su institucion.

2.^a Por qué corporacion, gremio ó persona fueron creados, con espresion de los partícipes á sus beneficios.

3.^a Con qué cantidades y de qué orden se crearon y erijieron.

4.^a Qué creces se llevan por premio de sus anticipos y entre quiénes se reparten.

5.^a Qué capitales en trigo, granos menores, dinero efectivo y papel moneda poseen en el dia.

6.^a Qué fincas tienen en la actualidad por bienes arrendados, administrados ó por censos.

7.^a Qué créditos en contra ó favor tienen pendientes respecto á personas ó corporaciones particulares, partícipes ó administradores.

8.^a Cuales son incobrables, cuales probablemente cobrables, y cuales con certeza.

9.^a Qué cantidades en efectivo ó en especie perdieron á mano airada en la guerra de la independencia y en la civil que ha terminado.

10.^a Qué reposiciones se han hecho en virtud del Real decreto de 12 de agosto de 1815, Reales órdenes de 15 de setiembre del mismo, primero de

igual mes de 1819 ú otras posteriores.

11.^a Qué adelantos en grano ó dinero efectivo se han hecho al Estado, con indicacion de los reintegros que hayan tenido por estas anticipaciones.

Si los ayuntamientos no cumpliesen en el término señalado con la presentacion ó testimonio indicado, se dará comision para que á su costa envíen los alcaldes cabezas de partido comisionados aptos á fin de formar nóminado testimonio: esto sin perjuicio de tomar otras providencias. Burgos 11 de junio de 1841.—José Nieto.

2.^a Seccion.—Circular.—Número 1441.

Prevengo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mia, y á las que no lo son, suplico y exhorto que procedan sin demora alguna, en obsequio del mejor servicio público, á realizar la captura, caso que se descubriese su paradero, del individuo desertor del presidio de Granada, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion; y habido que sea, dispondrán que se le conduzca por tránsitos de justicia con toda seguridad, á las órdenes del Sr. Gefe político de la referida Ciudad de Granada.

Nombre y Señas del desertor.

Benito Tovar Antigüedad, de estatura 5 pies, una pulgada, edad 26 años, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, cara redonda, color trigueño. Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 11 de junio de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

2.^a Seccion.—Circular.—Número 1433.

El Juez de 1.^a Instancia de Miranda de Ebro me dice con fecha 11 del actual lo siguiente.

En la noche del veinte y uno del mes de mayo próximo pasado, habia sido asaltada la casa de Pa-

blo Alonso por dos hombres armados y enmascarados, que le habian robado varios efectos despues de haberle maltratado, que habita con su muger y familia en la casa-molino del término del Juncal, jurisdiccion de la villa de Villanueva del Conde, por dichos dos hombres armados y enmascarados, ignorando segun dice Pablo no haberlos conocido, los cuales se habian presentado hallandose el Pablo en cama como á la hora de las once y media de dicha noche; cuyo armamento era con carabinas ó tercerolas y cubillos en las manos, con su candela encendida; el Pablo estando dormido á las voces que daba su muger diciendo: Pablo Pablo que gente es esta, despertó y vió á los hombres en la forma indicada, quienes digeron: quietos quietos que no sucederá nada, se dirigieron á la cabecera de la cama cogieron los bolsos de la espresada muger, sacaron un rosario diciendo, aqui no hay mas que cuatro cuartos; los espresados dos hombres apuntando con la carabina hacia la cama, el otro abrió los tres baules que estaban en el mismo cuarto, reconoció sin duda por ver si hallaba dinero y cubrió con una colcha la cabeza á Pablo, y su muger sin que pudiese ver lo que hacian, hasta que volvieron á quitar la colcha con que le habian tapado, y cogiendole uno de ellos del brazo le dijeron salga V. fuera, que ejecutó y sin dejarle vestir le ataron los brazos atras con un cordel de cama que ellos traian; le sacaron al pasadizo, hallí le mandaron presentase el dinero y como les contestase que no tenia nada, insistian en que les entregase el dinero y la renta del molino y como siempre le respondió no lo tenia, enfurecidos le maltrataron dandole fuertes golpes con un palo hasta que el uno dijo dejalé y en seguida le soltaron el cordel con que le habian atado y llevaron; volvieron á hechar á Pablo en la cama y le cubrieron con la colcha y con la misma lo hicieron á un sobrinito que estaba durmiendo en otro cuarto de edad de catorce años, despues de todo lo cual guisaron en la cocina y sarten veinte huevos, y como una libra de tocino; durante este tiempo preguntaron si habia vino ó aguardiente, el Pablo les dijo hay está la bota con una cuartilla de vino, bebieron y estando cenando levantaron á Pablo la colcha con que estaba cubierto, teniendo presente que el uno era bastante alto, que tenia en la cara una mascara de papel cubierto con una manta, el otro era algo mas alto de edad como de veinte y un años con la cara arinada, gorra de pellejo, capa negra muy corta, pantalon de paño pardo oscuro y chaqueta de lo mismo, que despues que caminaron observó que le habian robado una colcha de cotonia blanca, bastante larga con ruedo de pezuolos hechos á mano, cinco lenzuolos y una sábana de lino y cañamo, una basquiña negra de estameña con el ruedo rayado, un remiendo encarnado en dicho ruedo y otro negro al

lado de la cintura, un mantel de mesa de dos telas cuadrado, cuatro almohadas buenas, las tres con guarnicion y una sin ella, tres pañuelos, uno de fondo azul y franja de colores, otro de rosa con ramos verdes y el otro cuadrillado, un pantalon de maon rayado, añadido por atras blanco y azul forrado en lienzo de mar, un almirez de bronce de seis libras poco mas ó menos con su mano, en la cual tiene unas picadas por haber majado bidrios, un paño de manos de cañamo nuevo con fleco, y cinco pollas ó pollos, sin que hiciesen los ladrones ningun rompimiento en la espresada casa; todo lo cual pongo en conocimiento de V. S. á instancia del promotor fiscal de la causa para que se sirva remitir á la redaccion del boletin oficial, para que se publique con encargo á las justicias, celen si en sus pueblos se venden dichos efectos robados, y en este caso los aprendan con los vendedores y remitan á el tribunal de este mi Juzgado para el condigno castigo de las que se justifique haber sido espresados ladrones.

Y accediendo á los deseos de dicho Juez, he dispuesto que se inserte en este periódico oficial para el debido cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 13 de junio de 1841. = José Nieto. = Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

2ª Seccion. = Circular. = Número 1443.

El Sr. Gefe político de Navarra me ha dirigido con oficio del 13 del actual los documentos del tenor siguiente.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE NAVARRA.

Secretaría de S. M. = Mucho antes de que el Gobierno revolucionario de Madrid publicase la famosa amnistia para los individuos de las clases de tropas pertenecientes al Ejército del Rey N. S. refugidos en este Reino, S. M. conociendo la lealtad y decision de sus fieles defensores, y penetrado de que habria muy pocos, que llegado aquel caso, se dejasen vencer por los halagos de los revolucionarios, ó intimidar por la persecucion del Gobierno frances, se sirvió ordenar á sus agentes en el extranjero solicitasen la admision en los estados de los Soberanos conservadores de aquellos valientes, que con tanta gloria han sostenido y defendido los derechos del Rey N. S. al trono de sus augustos progenitores. Tan luego como S. M. tuvo conocimiento de haberse espedido por los revolucionarios aquel acto, se sirvió mandar á los espresados agentes, reiterasen sus instancias con dicho objeto, fundándose no ya en la presuncion de los peligros que de una y otra parte amenazaban á sus leales vasallos, sino en la desgraciada suerte que ha cabido á alguno de los que creyendo hallar seguridad y garantía han vuelto á España, y en la persecucion que han experimentado en general por parte del Gobierno frances, cuyas autoridades les han privado de los socor-

ros que se les tenían señalados, y han empleado toda clase de vejaciones para obligarlos á acogerse á la amnistía. La suerte de tantos miles de hombres, que han sacrificado sus familias y todo cuanto poseían en la defensa de la justa causa del altar y del trono, no podía ser indiferente á un Rey verdadero padre de sus vasallos y que nada desea tanto como su felicidad: así es que con fecha 2 de Enero último se sirvió mandarme pedir listas de los que por hallarse comprendidos en la amnistía habían quedado privados enteramente de auxilios para su subsistencia, á fin de proveerles de un documento, que les sirviese á la vez para acreditar han pertenecido al ejército real y de recomendacion para dichos agentes. Mas como hasta ahora no haya habido seguridad de que los que se dirijiesen al extranjero fuesen admitidos, S. M. no ha creído conveniente esponer á tantos infelices á hacer un viaje tan largo y penoso para que acaso se les reusase la entrada en otros estados. Las últimas noticias que se han recibido hacen concebir las mejores esperanzas sobre el resultado de las repetidas gestiones hechas al nombre del Rey N. S. y como S. M. se interesa tanto en la suerte de sus fieles y decididos defensores, se ha servido mandar haga á V. S. la presente comunicacion para que asegure á todos los individuos de las clases de tropa que existan en los depósitos de ese departamento, y deseen salir de Francia, que en el momento que S. M. reciba los avisos que se esperan sobre este interesante negocio, se les expedirán los espresados documentos. S. M. desea saber con la posible brevedad el nombre y empleo del Gefé ó Oficial mas graduado de cada depósito, y los nombres y circunstancias de los Eclesiásticos que en ellos existan, y al efecto quiere que, reuniendo V. S. las noticias necesarias, me lo haga saber para los fines que S. M. estime convenientes. El excesivo número de solicitudes que se dirijen á S. M. pidiendo ascensos ó en reclamacion de agravios, y la escasez de brazos para el trabajo que ocasiona la falta de formalidad con que se remiten, han decidido á S. M. á mandarme prevenir á V. S. haga saber á los oficiales y empleados existentes en ese departamento, no se dará curso á las que no vengán competentemente documentadas é informadas por los respectivos Gefes. =De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y los efectos consiguientes. =Dios guarde á V. S. muchos años. Bourges 16 de Febrero de 1841. =José Tamariz. =Sr. D. ..., =Bayonne.

La nueva medida adoptada por el Gobierno frances contra los españoles refujiados en este Reino que, por no hallarse comprendidos en la falsa amnistía publicada por el Gobierno revolucionario de Madrid, percibían aun los socorros que se les asignaron desde la entrada en Francia, ha causado al Rey N. S. el mas justo y profundo sentimiento, que se aumenta por la consideracion de la imposibilidad en que

S. M. se halla de aliviar por sí mismo la suerte de tan decididos y leales vasallos. Sin embargo como los efectos de esta determinacion no empezarán á sentirse hasta 1.º de Junio próximo, S. M. se ha servido mandar se renueven las jestionés practicadas desde el mes de Julio próximo pasado, lo que se ha verificado ya, y como antes de aquella época es de esperar la contestacion á ellas, me apresuraré á comunicarlas á todos los depósitos para gobierno de todos los españoles refugiados. Entré tanto puede V. S. asegurar á los que componen ese depósito que S. M. se halla sumamente aflijido al considerar la suerte que les cabe y desea que no duden del verdadero interés que se toma en aliviarlas. =De Real orden lo digo á V. S. =Bourges 27 de Abril de 1841. =José Tamariz. =Sr.

NAVARROS.

D. Carlos os habla en los anteriores documentos; ese Príncipe sanguinario que os robó la paz, vuestra fortuna y vuestros hijos os aconseja que vayais á un Reino extranjero, y que en él permanezcan los que habiendo seguido por su desgracia el partido furibundo que aquel príncipe fanático representa, pueden volver con libertad y seguridad á sus hogares. ¿Y que garantía os ofrece al aconsejaros la emigracion y la permanencia en ella? Lo que os ha dicho muchas veces la autoridad; hambre y desnudez, vilipendio y escarnio fuera de vuestra patria, en lugar de los ejércitos, de los trenes de artillería, de las divisiones de caballería y de los personages extranjeros que deben venir á España á resucitar un cadáver, á renovar la guerra civil que en su fantasía sueña aquel príncipe tan sanguinario como ignorante, y os anuncian hace dos años como próxima los agentes de la correspondencia que me son bien conocidos: D. Carlos os habla ofreciendo á los suyos un terrible desengaño al asegurarles que la Nacion francesa los desprecia, que el Gobierno frances, verdadero aliado de Nuestra Reina, los abandona, y á los hombres de orden y de paz una lisongera y positiva esperanza, una completa conviccion de que le es imposible entronizar segunda vez en esta pacífica provincia su sistema de hierro y de sangre.

Navarros, que seguisteis las banderas de D. Carlos y que unidos hoy á vuestros parientes, amigos y paisanos que sostuvieron al legítimo Gobierno, formais ya una sola familia, contestad á D. Carlos, decidle que á la impostura une la calumnia; decidle del modo con que os tratan las autoridades principales y locales de esta provincia y escribid con libertad á vuestros antiguos compañeros de armas manifestándoles la consideracion que mereceis, la tranquilidad que disfrutais y la tolerancia con que os escuchan vuestros enemigos poco ha, hoy vuestros hermanos; decidles en fin que en Navarra el convenio de Vergara es una verdad sagrada.

Navarros, que todavía alimentais quiméricas esperanzas, que dais crédito á soñadas revoluciones, leed aquellos documentos que hablan demasiado y elegid entre la miseria y la muerte segura que os ofrece aquel príncipe, y entre la consideracion y proteccion que siempre estan dispuestas á tributaros las autoridades tofas de esta provincia, y si sordos á su voz secundáreis las miras de vuestros impotentes compañeros, no estrañéis que el rigor de las leyes se haga practico en vuestras personas; conocidos me son vuestros planes; manifiestos vuestros medios de conspirar, públicos me son vuestros secretos y aquellos documentos y otros no menos interesantes que han llegado y llegarán á mi poder son un testimonio vivo de que estoy al alcance de vuestras maquinaciones y de que son mis amigos, vuestros amigos y confidentes; la provincia, ni la Nacion os temen; la autoridad que os dirige la voz, sin despreciar vuestros planes, os compeadece si intentais llevarlos á cabo, y á nombre del Gobierno, que me ha autorizado á la publicacion de aquellos documentos, os invito á la paz único medio de que conserveis una existencia que quieren perdais afrentosamente el que se dice vuestro rey y sus agentes en la frontera Soria, Logorburu, Dombbrasas y otros que por fortuna de la humanidad han sido internados á reclamacion de las autoridades del Gobierno de Isabel II. y que faltos de recursos, como lo confiesa el mismo príncipe, y divididos entre si, buscan en vosotros no menos divididos é impotentes el apoyo que no encuentran en ninguna nacion estrangera.

Navarros ¡hombres de orden y de paz, sea cual sea vuestra opinion política, vivid tranquilos y sin zozobra! ¡Hombres de desórdea: esperad seguros el castigo á que os hagais acreedores con vuestra conducta!

Los SS. Alcaldes constitucionales remitirán á los SS. Curas párrocos el Boletin oficial á fin de que en la primera misa parroquial se lean estos documentos, exigiéndose contestacion de haberse asi verificado, é invitando á los mismos SS. Curas párrocos á que á continuacion exorteu á la paz y obediencia á sus feligreses, dando cuenta de haberse asi verificado.

Pamplona 10 de Junio de 1841.—El Gefe superior político.—*Fernando Madoz.*

ADICCION.

Con fecha 16 de Mayo último se ha circulado otra orden por D. Carlos en que previene á los emigrados, que puesto han sido abandonados por el Gobierno francés, obre cada uno como le dicte su conciencia y busque su subsistencia como pueda.—El Gefe Político.—*Madoz.*

Lo que se inserta en este periódico oficial, accediendo á los deseos del precitado Sr. Gefe político, para la debida publicidad. Burgos 16 de Junio de 1841.—*José Nieto.*

Curso de historia de la civilizacion de España Lecciones pronunciadas en el Liceo de Valencia, y en el Ateneo de Madrid, en los cursos de 1840 y 1841 por el profesor de historia en ambos establecimientos literarios D. Fermin Gonzalo y Moreno.

Esta obra altamente filosófica, y cuyo mérito es superior, cuanto pudieramos decir en su obsequio, ha sido recibida con general aplauso asi en Valencia como en la Corte.

Se publica por cuadernos en 8.^o marquilla, en buen papel y esmerada impresion. Han salido dos cuadernos, y los sucesivos no guardarán período fijo, en su publicacion, el precio de cada uno en esta es el de 5 rs.

Se admiten suscripciones sin ningun adelanto en Casa de Arnaiz.

La persona que quisiese comprar unas heredades y casa que radican en Quintanilla riopico y pueblos inmediatos, pertenecientes á los herederos de D. Canuto Olabe, pueden presentarse á los Sres. Velasco hermanos de esta Ciudad, quienes admitirán las proposiciones que les hagan hasta el dia 15 del corriente mes de junio, á fin de trasmitirlas á sus dueños.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Padilla de abajo, que se compone de 105 vecinos: su honorario anual consiste en 116 fanegas de trigo de buena calidad; un carro de manojes; casa de balde para vivir; libre de toda contribucion ordinaria y estraordinaria, y los demas aprovechamientos en que se convenga con el que quiera afeitarse en su casa. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

En la noche del 3 al 4 del corriente se estraviaron dos yeguas, la una de pelo negro y marca corta y la otra roja y de mas altura; las dos de 4 años: el que sepa su paradero dará razon al alcalde de Pinilla de los Barruecos.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Fuentenebro, que se compone de 148 vecinos; su dotacion anual es de 180 fanegas de morcajo, y 180 cantaros de vino, su embas y casa de balde, libre de toda contribucion. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.

Boletin de Medicina y Cirujia.—*Periódico oficial de la Sociedad médica general de Socorros mútuos.*

Este periódico, que hace ocho años se publica en Madrid, y que, despues de haber fundado la espresada Sociedad, el instituto médico español y otras asociaciones, ha llegado á hacerse el centro de luces y de comunicacion científica entre todos los profesores de la Peninsula, ha mejorado notablemente en este año la impresion y papel, siendo uno de los mas correctos y bellos que se publican, y por un precio tan moderado que esta al alcance de todas las fortunas. Le recomendamos, pues, á todos los médicos cirujanos y farmaceuticos que deseen estar al corriente de los progresos de las ciencias y de las novedades que ocurren en sus respectivas profesiones.

Su precio es de 15 rs por trimestre, franco de porte, no admitiéndose suscripciones por un término menor.
Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.

BALSAMO DE FULLOLA.

Se recuerda á los habitantes de los pueblos de esta provincia que el Balsamo anti-reumatico arriba citado, único en su especie para curar los dolores de reuma, se vende en Burgos calle de S. Juan n.^o 37, tercera habitacion de la izquierda.—

Si alguna persona quisiese comprar un Molino de chocolate que tiene dos piedras, que hacen este servicio á la vez, y cuya maquina es movida por solo una caballeria, se personará á D. Pedro Smith del comercio de esta Ciudad.